

## 1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

### 1.1 Código (s) de referencia

CO.11001.AB.002.03

### 1.2 Título

**Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital**

### 1.3 Fecha (s)

Fechas extremas 1987-1994

### 1.4 Nivel de descripción

Fondo

### 1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción

43 cajas x 100 (7.1 mtl)

## 2 ÁREA DE CONTEXTO

### 2.1 Nombre del o de los productor (es)

Departamento de Personal del Distrito Especial 1956-1974

Departamento de Relaciones Laborales del Distrito Especial de Bogotá 1974-1987

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) 1987-2014

### 2.2 Historia institucional

El servicio civil se entiende como un conjunto de servidores permanentes del Estado<sup>1</sup>. El tema de la carrera administrativa es un aspecto central de la función pública y se refiere a los procedimientos utilizados para que los servidores de la rama ejecutiva del poder puedan desempeñar un cargo público, para asegurar la continuidad y calidad en las actividades administrativas del Estado. Mediante la carrera administrativa se administra la selección, promoción y vinculación de las personas al servicio del sector público, teniendo como base el sistema de méritos.

En Colombia, la carrera administrativa para los empleados nacionales, departamentales y municipales fue reglamentada por primera vez mediante la Ley 165 de 1938 y reorganizada mediante la Ley 19 de 1958, que en el art. 8° creó las entidades necesarias para llevar a la práctica lo dispuesto para la función pública, como el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la Comisión de Reclutamiento, Ascensos y Disciplina y la Escuela Superior de Administración Pública.

En Bogotá, el Consejo Administrativo creó el Departamento de Personal del Distrito Especial, dependiente del Alcaldé Mayor, mediante el Acuerdo 57 de 1956<sup>2</sup>; en él

---

<sup>1</sup> William Jiménez Benítez, "Reforma administrativa y carrera administrativa en Colombia: frustraciones, razones y oportunidades", *X Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y de la administración pública*. Santiago, Chile. 18-21 de octubre de 2005. p. 9.

<sup>2</sup> Consejo Administrativo del D. E. de Bogotá. Acuerdo número 57 de 1956 (mayo 18) "por el cual se modifica el Acuerdo número 14 de 1956 y se dictan otras disposiciones". Bogotá: Imprenta de Bogotá, 1956. Tomo I, p. 135-136.

centralizó el movimiento y control administrativo del personal al servicio de la administración distrital. La reglamentación de las funciones y atribuciones de este Departamento fue expedida por el Alcalde Mayor, mediante Decreto 163 de 1957. En el artículo 5° facultó al gobierno para organizar y reglamentar el Departamento de Personal: “En tal virtud, el Alcalde Mayor podrá refundir, suprimir y crear los cargos que fueren necesarios para el buen funcionamiento de dicho Departamento Administrativo, y para señalarles sus funciones y asignaciones”<sup>3</sup>. Una de las funciones de la Jefatura del nuevo Departamento fue la de ejercer “rigurosa y especial supervisión sobre las actividades de todos los empleados al servicio de la Administración Distrital”.

Debido al crecimiento de la administración distrital y a la dispersión de las funciones relacionadas con el manejo de personal a su servicio, las disposiciones del Decreto 163 de 1957 se hicieron inoperantes, por lo que fue necesario reorganizarlo mediante el Decreto 569 de 1974. Con esta disposición, se cambió el nombre por el de Departamento de Relaciones Laborales del Distrito Especial de Bogotá, que funcionó como dependencia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor<sup>4</sup>.

A nivel nacional, en 1976, mediante Decreto 2132<sup>5</sup>, se suspendió la aplicación de la normatividad sobre carrera administrativa en el país; en 1984, mediante Decreto 583<sup>6</sup>, se restablació la normalidad jurídico política y la posibilidad de aplicar la carrera administrativa. En consecuencia, para 1987, el Concejo del Distrito Especial de Bogotá expidió el Acuerdo 12<sup>7</sup> mediante el cual se adoptó la carrera administrativa para la administración central en Bogotá<sup>8</sup>. Según esta norma, integran el Servicio Civil Distrital todas las personas que prestan sus servicios permanentes a la administración central en empleos legalmente creados en las entidades distritales.

El sistema de administración de personal civil y de la carrera administrativa comprende tres procesos:

- En relación con el empleo: clasificación y remuneración
- En relación con el servidor público: ingreso, situaciones administrativas, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidades, capacitación, seguridad social, bienestar social, evaluación y seguimiento, régimen disciplinario.

---

<sup>3</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá D. E. Decreto número 163 de 1957 (febrero 8) “por el cual se adopta un estatuto de administración para el Distrito Especial de Bogotá”. Decretos, tomo 32, 1957, p. 254-264.

<sup>4</sup> Claudia María Montagut Mejía. *Historia Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.* Bogotá: Imprenta Distrital, 2009. p.34-35.

<sup>5</sup> Presidencia de la República de Colombia. Decreto Legislativo 2132 de 1976 (octubre 7) “por el cual se dictan medidas tendientes a la preservación del orden público y a su restablecimiento”. *Diario Oficial n° 34.663*, Bogotá: Imprenta Nacional, 27 de octubre de 1976.

<sup>6</sup> Presidencia de la República de Colombia. Decreto 583 de 1984 (marzo 9) “por el cual se reglamenta el inciso primero del artículo 42 del Decreto extraordinario 2400 de 1968”. Consultado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3056>. Consultado el 2 de abril de 2014.

<sup>7</sup> Concejo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 12 de 1987 (noviembre 19) “por el cual se adopta la carrera administrativa para la administración central en el Distrito de Bogotá”. *Diario Oficial n° 34.663*, Bogotá: Imprenta Nacional, 27 de octubre de 1976.

<sup>8</sup> Concejo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 12 de 1987 (noviembre 19) “por el cual se adopta la carrera administrativa para la administración central en el Distrito de Bogotá”. Consultado en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3056#65>. Consultado el 1 de abril de 2014.

- En relación tanto con el empleo como con el servidor público: registro de personal y régimen de carrera administrativa.

Con el fin de administrar este sistema de carrera administrativa, el artículo 65 facultó al Alcalde para crear y organizar el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a partir del Departamento de Relaciones Laborales, por lo que el Alcalde Mayor de Bogotá creó esta entidad mediante el Decreto 1632 de 1987<sup>9</sup>, a la que correspondió “formular, asesorar y adelantar las políticas de administración de personal y desarrollo de los recursos humanos al servicio del Distrito y en especial los planes y programas definidos en el Acuerdo 12 de 1987”; a la vez suprimió el Departamento de Relaciones Laborales. En el artículo 16, creó el Consejo del Servicio Civil Distrital; el 30 de diciembre de ese año se estableció el ingreso extraordinario en carrera administrativa de los empleados que entraron en situación de provisionalidad (artículo 5°, Ley 61 de 30 de diciembre de 1987). La documentación de esta primera inscripción extraordinaria reposa en el fondo documental del DASCD.

En el marco de la Constitución Política de 1991, la Ley 27 de 23 de diciembre de 1992 creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, reguló la carrera, clasificó los empleos, asignó a las entidades competencia para desarrollar los procesos de selección, desarrolló los derechos a la reincorporación e indemnización, estableció garantías para los limitados físicos y la maternidad y consagró un sistema de ingreso extraordinario para los empleados del nivel territorial. La Ley 443 de 1998 volvió a reglamentar la carrera administrativa. A partir de la expedición de esta norma, el DASCD creó la Comisión del Servicio Civil Distrital que ejerció hasta el 26 de mayo de 1999, cuando las comisiones territoriales fueron declaradas inconstitucionales por la sentencia de la Corte Constitucional C-372, con lo que esta función pasó a formar parte de la administración ejercida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

### **2.3 Historia archivística**

A finales del año 2011 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emprendió la intervención de su fondo documental acumulado, con asesoría del Archivo de Bogotá. Uno de los productos de esta labor fue la aprobación de la transferencia secundaria de las series documentales “Inscripción en Carrera Administrativa” y “Procesos de Selección o Concurso” con las subseries “Procesos de Selección o Concurso abierto” y “Procesos de Selección o Concurso Cerrado”. A las dos series transferidas se les han aplicado algunos procesos técnicos incluidas intervenciones físicas menores a nivel de unión de rasgaduras.

### **2.4 Forma de ingreso**

Acopio por transferencia realizada el 28 de octubre de 2011.

## **3 ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

---

<sup>9</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 1623 de 1987 (diciembre 21) “por el cual se crea el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y se determina su estructura y funciones. Consultado en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1439>. Consultado el 1 de abril de 2014.

### **3.1 Alcance y contenido**

Con esta documentación se pueden reconstruir los procedimientos, los formatos utilizados y la organización de la información necesarios para el concurso de inscripción y ascenso en la carrera administrativa.

### **3.2 Valoración, selección y eliminación**

Los documentos de las series “Inscripción en Carrera Administrativa “ y “Procesos de Selección o Concurso” fueron valorados por un equipo interdisciplinario. Esta labor quedó consignada en fichas de valoración y la disposición final propuesta en ellas fue avalada por el Archivo de Bogotá mediante concepto técnico emitido el 26 de agosto de 2011.

### **3.3 Nuevos ingresos**

Se prevé el ingreso de nuevos documentos. El Departamento Administrativo del Servicio Civil seguirá transfiriendo al Archivo de Bogotá la documentación de conservación permanente.

### **3.4 Organización**

La documentación se encuentra organizada por series y por entidades distritales.

## **4 ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**

### **4.1 Condiciones de acceso**

Libre consulta, de acuerdo con el derecho a la libertad de expresión e información consignado en la Constitución Nacional de 1991. Derechos fundamentales. Título II, Artículo 20.

### **4.2 Condiciones de reproducción**

Según el reglamento de la sala de consulta.

### **4.3 Lengua / escritura (s) de los documentos**

Español

### **4.4 Características físicas y requisitos técnicos**

La documentación es textual, está soportada en papel bond de diferentes calibres, en formatos carta y oficio; en cuanto a las técnicas de registro, la mayoría son formatos impresos, diligenciados con máquina de escribir y manuscritos.

### **4.5 Instrumentos de descripción**

En el Archivo de Bogotá se cuenta con inventario actualizado en formato Excel.

## **5 ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

### **5.1 Existencia y localización de los documentos originales**

La documentación es original.

### **5.2 Existencia y localización de copias**

Se desconoce.

### 5.3 Documentación relacionada

La serie de resoluciones del DASCOD que conserva esta institución, enuncian oficialmente la lista de elegibles, las personas inscritas en carrera y las reclamaciones realizadas eventualmente por los funcionarios.

### 5.4 Nota de publicaciones

## 6 ÁREA DE NOTAS

### 6.1 Notas

La información que contiene esta documentación permite reconstruir parte de la historia de la administración pública y específicamente de la carrera administrativa en el Distrito. Con esta información se pueden realizar series informativas sobre los niveles educativos y laborales de los funcionarios existentes en la planta del personal al momento de la inscripción; el nivel profesional de las personas vinculadas al Distrito, en términos de nivel de educación y experiencia requeridas, es también una información relevante para establecer series estadísticas especificando por las diferentes entidades distritales.

La documentación puede generar datos estadísticos sobre los concursos realizados durante el período, en cuanto a verificación de todo proceso de reclutamiento y selección. La hoja de evolución es un seguimiento a la realización de los términos legales exigidos en el concurso y su verificación, esto hace que contenga información cualitativa referente a las ormas y convocatorias y cuantitativa referida a las fechas, cargos, resultados de aplicación de pruebas.

## 7 ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

### 7.1 Nota

Descripción realizada por Patricia Pecha Quimbay, historiadora.

Fuentes y bibliografía consultada para preparar la descripción:

- Alcaldía Mayor de Bogotá D. E. Decreto número 163 de 1957 (febrero 8) “por el cual se adopta un estatuto de administración para el Distrito Especial de Bogotá”. Decretos, tomo 32, 1957, p. 254-264.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 1623 de 1987 (diciembre 21) “por el cual se crea el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y se determina su estructura y funciones. Consultado en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1439>. Consultado el 1 de abril de 2014.
- Claudia María Montagut Mejía. *Historia Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.* Bogotá: Imprenta Distrital, 2009. p.34-35.
- Concejo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 12 de 1987 (noviembre 19) “por el cual se adopta la carrera administrativa para la administración central en el Distrito de Bogotá”. Consultado en <http://www.lcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3056#65>. Consultado el 1 de abril de 2014.
- Concejo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 12 de 1987 (noviembre 19) “por el cual se adopta la carrera administrativa para la administración central en el Distrito de Bogotá”. *Diario Oficial n° 34.663*, Bogotá: Imprenta Nacional, 27 de octubre de 1976.

- Consejo Administrativo del D. E. de Bogotá. Acuerdo número 57 de 1956 (mayo 18) “por el cual se modifica el Acuerdo número 14 de 1956 y se dictan otras disposiciones”. Bogotá: Imprenta de Bogotá, 1956. Tomo I, p. 135-136.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 583 de 1984 (marzo 9) “por el cual se reglamenta el inciso primero del artículo 42 del Decreto extraordinario 2400 de 1968”. Consultado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3056>. Consultado el 2 de abril de 2014.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto Legislativo 2132 de 1976 (octubre 7) “por el cual se dictan medidas tendientes a la preservación del orden público y a su restablecimiento”. *Diario Oficial n° 34.663*, Bogotá: Imprenta Nacional, 27 de octubre de 1976.
- William Jiménez Benítez, “Reforma administrativa y carrera administrativa en Colombia: frustraciones, razones y oportunidades”, *X Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y de la administración pública*. Santiago, Chile. 18-21 de octubre de 2005. p. 9.

## 7.2. Reglas o normas

La descripción del fondo se basa en:

- Consejo Internacional de Archivos. *Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G)*. Madrid. Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Consejo Internacional de Archivos. *Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias ISAAR (CPF)*. Traducción española de la versión original en lengua inglesa por M. Elena Cortés Ruiz y Blanca Desantes Fernández, Madrid, Ministerio de Cultura de España, 2004.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. *Norma General para la Descripción Archivística NTC 4095*. Bogotá: ICONTEC, 1997.

## 7.3. Fecha (s) de la (s) descripción (es)

| Versión | Descripción de cambios | Autor             | Fecha   | Aprobado por      |
|---------|------------------------|-------------------|---------|-------------------|
| 1       | Elaboración            | Patricia Pecha Q. | 04/2014 | Luis E. Rodríguez |